

señalada para efectuar las aportaciones de los municipios. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se absorberán por los municipios mancomunados en proporción a dichas aportaciones.

DISPOSICION FINAL UNICA

En todo lo no previsto en estos Estatutos y sus normas de desarrollo regirá supletoriamente la Legislación de Régimen Local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica una vez que tenga aprobados definitivamente sus Estatutos y que éstos aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Dentro de los 15 días siguientes a la adquisición de personalidad jurídica, deberán los Ayuntamientos designar los representantes suyos en los órganos de la Mancomunidad y comunicar sus nombres, apellidos y domicilios al Presidente designado provisionalmente. Una vez recibida toda esta documentación el Presidente provisional deberá convocar la sesión constitutiva antes de un mes. En dicha sesión será Secretario el de la Corporación del Presidente. En caso contrario, será el que dicho Presidente designe de entre los municipios Mancomunados.

Tercera. Mientras tiene lugar la sesión constitutiva de la Mancomunidad, se constituye una Comisión Gestora de la misma, integrada por los Alcaldes de los municipios interesados, o Concejal de su Ayuntamiento en quien deleguen, que nombrarán un Presidente provisional de entre

ellos por mayoría absoluta, y caso de no llegarse a un acuerdo por mayoría simple.

Cuarta. La Comisión Gestora tiene por fin tramitar de acuerdo con la Ley la creación de la Mancomunidad, extinguiéndose el día de la constitución de la misma. Asimismo, la gestión de cuantas ayudas sean necesarias para el ejercicio corriente.

Quinta. La Comisión Gestora y su Presidente deberán dar cuenta a la Junta de la Mancomunidad de todas las actuaciones y gestiones desarrolladas hasta la celebración, y en la sesión constitutiva.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 1997.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 1997.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 1997

RESUMEN DEL ESTADO DE LIQUIDAC. PRESUP. INGRESOS POR CAPS
AL MES DE MARZO

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICAC.	PREVISION DEFINIT	DERECHOS CONTRAID DERECHOS ANULADOS DERCH. RECOND. NETO	RECAUDACION NETA	DERCH. PDOTES. COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	25.686.000.000 0	25.686.000.000	5.209.126.941 235.302.470 4.973.824.471	1.276.560.894	3.697.263.577
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	80.739.000.000 0	80.739.000.000	17.300.614.964 665.273.344 16.635.341.620	14.596.302.280	2.039.039.340
3 TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	52.566.971.000 0	52.566.971.000	11.302.736.284 156.297.184 11.146.439.100	9.458.514.124	1.687.924.976
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.833.003.592.000 199.599.304	1.833.203.191.304	373.740.568.389 9.654.750 373.730.913.639	373.730.913.639	0
5 INGRESOS PATRIMONIALES	8.141.500.000 0	8.141.500.000	1.062.719.274 26.102.100 1.036.617.174	1.028.878.332	7.738.842
6 ENAJENACION DE INVERS. REALES	381.000.000 0	381.000.000	227.190 0 227.190	227.190	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.486.069.000 6.623.162.896	187.109.231.896	7.877.073.666 55.982.708 7.821.090.958	4.577.315.276	3.243.775.682
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.706.000.000 0	1.706.000.000	330.750.614 74.805 330.675.809	330.675.809	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	87.247.000.000 0	87.247.000.000	86.680.230.273 29.667.050 86.650.563.223	1.203.563.223	85.447.000.000
TOTAL GENERAL	2.269.957.132.000 6.822.762.200	2.276.779.894.200	503.504.047.595 1.178.354.411 502.325.693.184	406.202.950.767	96.122.742.417

Art. 3.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS					EJECUCIÓN			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CRTO	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORAC. DE CRTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFE- RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAÍDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	19.640.348.000	0	0	7.500.000	0	-595.252.684	19.052.595.316	4.179.172.439	3.494.463.128
02 PARLAMENTO	3.842.338.000	0	0	0	0	0	3.842.338.000	956.905.250	956.905.250
03 DEUDA PÚBLICA	147.150.280.000	0	0	0	0	0	147.150.280.000	132.226.288.062	18.320.296.136
04 CAMARA CUENTAS	837.547.000	0	0	0	0	0	837.547.000	206.368.750	206.368.750
05 CONSEJO CONSULTIVO	180.306.000	0	0	0	0	15.000.000	195.306.000	33.015.851	32.187.851
10 GOBERNACION	28.087.456.000	0	0	0	0	635.958.283	28.723.414.283	11.854.077.147	3.797.315.175
11 ECONOMIA Y HACIENDA	14.654.791.000	0	0	708.907.750	0	24.424.402	15.388.123.152	5.232.316.910	1.944.657.037
12 RELAC. PARLAMENTO	344.166.000	0	0	0	0	246.323	344.412.323	38.177.445	35.127.919
13 TRABAJO E INDUSTRIA	81.513.762.000	0	0	169.330.872	0	140.242.207	81.823.334.879	19.759.654.287	5.189.646.751
14 TURISMO Y DEPORTES	21.526.020.000	0	0	1.435.266.957	0	3.778.056	23.068.265.013	8.455.586.710	2.267.219.801
15 OBRAS PÚBLICAS	104.866.137.000	0	0	23.606.469.654	6.415.105.044	22.465.256	134.910.176.954	64.156.453.439	6.785.440.876
16 AGRICULTURA Y PESCA	74.774.372.000	0	0	4.009.282.929	104.857.852	63.836.082	78.952.358.863	22.205.165.885	7.956.570.211
17 SALUD	672.929.631.000	0	0	7.068.954	0	38.762.283	672.975.462.237	167.145.615.136	158.688.303.125
18 EDUCACIÓN Y CIENCIA	492.770.373.000	0	0	1.466.341.060	0	201.178.581	494.437.892.641	213.316.465.408	116.396.400.692
19 CULTURA	20.926.447.000	0	0	283.962.564	4.400.000	16.842.066	21.231.651.630	10.587.563.508	3.798.311.859
20 MEDIO AMBIENTE	35.866.993.000	0	0	1.046.200.930	0	71.105.627	36.984.299.557	14.941.741.214	3.051.639.170
21 ASUNTOS SOCIALES	63.919.042.000	0	0	0	0	195.261.056	64.114.303.056	11.235.355.537	10.237.372.320
31 GASTOS DIVERS. CONSJ	10.443.123.000	0	0	0	0	-833.847.538	9.609.275.462	4.412.825.345	202.822.247
32 A CORPORA. LOCALES	204.784.000.000	0	0	0	195.199.304	0	204.979.199.304	49.605.064.485	49.605.064.485
33 F.A.G.A.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	22.377.150.155	22.377.150.155
34 PENSIONES ASISTNLES	20.900.000.000	0	0	0	0	0	20.900.000.000	3.855.662.630	3.110.838.440
TOTALES	2.269.957.132.000	0	0	32.740.341.470	6.822.762.200	0	2.309.520.235.670	766.780.625.603	418.454.101.178

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS					EJECUCIÓN			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL. CRTO	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORAC. DE CRTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFE- RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAÍDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS PERSONAL	422.828.872.000	0	0	0	0	-106.879.067	422.721.992.933	98.686.920.422	98.071.573.069
II GASTOS BIENES Y SERV.	42.671.767.000	0	0	2.333.731	0	-42.500.000	42.631.600.731	18.561.783.103	7.272.465.032
III GASTOS FINANCIEROS	95.599.671.000	0	0	0	0	0	95.599.671.000	80.423.019.450	15.367.110.946
IV TRANSFER. CORRIENTES	1.325.428.551.000	0	0	24.196.719	199.599.304	53.194.212	1.325.705.541.235	359.534.565.226	269.284.430.338
V INVERSIONES REALES	142.551.476.000	0	0	22.951.333.765	520.920.669	-66.311.366	165.957.419.068	84.572.492.445	10.835.196.780
VII TRANSFER. CAPITAL	186.625.914.000	0	0	9.762.477.255	6.102.242.227	122.496.221	202.613.129.703	72.285.607.110	14.376.325.050
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.756.272.000	0	0	0	0	40.000.000	1.796.272.000	671.628.847	51.395.567
IX PASIVOS FINANCIEROS	52.494.609.000	0	0	0	0	0	52.494.609.000	52.044.609.000	3.195.604.396
TOTALES	2.269.957.132.000	0	0	32.740.341.470	6.822.762.200	0	2.309.520.236.670	766.780.625.603	418.454.101.178

JUNTA DE ANDALUCÍA
INTERVENCIÓN GENERAL
EJERCICIO: 1997

CUENTA DE TESORERÍA. RESUMEN DEL PERÍODO DEL 01-01-97 AL 31-03-97
SISTEMA INTEGRADO JUPITER
ACUMULADO PARA TODAS LAS CAJAS PAGADORAS SOLICITADAS

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACIÓN

CONCEPTO	DEBE	IMPORTE	CONCEPTO	HABER	IMPORTE
-----	-----	-----	-----	-----	-----
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			PAGOS PRESUPUESTARIOS		317.289.060.854
EJERCICIO CORRIENTE		406.202.950.767	EJERCICIO CORRIENTE		
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS		1.276.560.894	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL		94.000.497.604
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS		14.596.302.280	CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.		1.155.630.501
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I		9.458.514.124	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS		14.505.967.456
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		373.730.913.639	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		197.591.888.990
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES		1.028.878.332	CAPITULO V TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES		227.190	CAPITULO VI INVERSIONES REALES		2.951.551.853
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.577.315.276	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.877.719.554
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS		330.675.809	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS		10.200.500
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		1.203.563.223	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		3.195.604.396
EJERCICIOS ANTERIORES		63.775.133.708	EJERCICIOS ANTERIORES		189.667.525.331
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS		1.625.670.111	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL		11.645.544.355
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS		1.478.437.050	CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.		8.597.935.307
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I		538.475.701	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS		23.173.287.266
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.788.344.492	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		89.748.884.060
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES		801.215.664	CAPITULO V TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES		0	CAPITULO VI INVERSIONES REALES		25.270.451.731
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.342.990.690	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		30.837.484.378
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS		0	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS		364.733.921
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		22.200.000.000	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		29.204.313
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		800.631.399.637	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESU.		765.914.989.896
TIPO AGR. 1 ACREEDORA		600.728.518.741	TIPO AGR. 1 ACREEDORA		574.483.543.130
TIPO AGR. 2 DEUDORA		122.532.856.141	TIPO AGR. 2 DEUDORA		113.967.650.005
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		66.295.119.708	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		18.892.000
TIPO AGR. 4 VALORES		11.056.013.049	TIPO AGR. 4 VALORES		11.169.785.055
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA		18.892.000	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA		66.295.119.706
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		2.812.567.482.756	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		2.812.567.482.756
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		194.982.442.038	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		192.720.350.069
TOTAL DEBE		4.278.159.408.906	TOTAL HABER		4.278.159.408.906
DETALLE INICIAL CUENTAS FINANCIERAS			DETALLE SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		
- EN BANCO		16.659.018.078	- EN BANCO		14.510.698.115
- EN VALORES		178.323.423.960	- EN VALORES		178.209.651.954

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de los núcleos de población de Palomares, Villaricos y Guadamara, en el municipio de Cuevas del Almanzora (Almería), como zonas de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 9 de mayo de 1997, se declaran los núcleos de población de Palomares, Villaricos y Guadamara, todos pertenecientes al término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en los núcleos de población mencionados del citado término municipal libertad horaria durante dichos períodos:

a) Semana Santa de los años 1998, 1999 y 2000, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.

b) De 1 de julio a 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

c) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero del 2000, y 22 de diciembre del 2000 a 6 de enero del 2001, todos ellos incluidos.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de las Barriadas de El Rompido y El Portil, en el municipio de Cartaya (Huelva), como zonas de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 15 de mayo de 1997, se declaran las Barriadas de El Rompido y El Portil, ambas del término municipal de Cartaya (Huelva), zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en las mencionadas Barriadas del citado término municipal libertad horaria durante dichos períodos:

a) Semana Santa de los años 1998, 1999 y 2000, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.

b) De 1 de julio hasta la finalización de la Feria Agrícola e Industrial que se celebra en Cartaya durante el mes de octubre, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

c) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero del 2000, y 22 de diciembre del 2000 a 6 de enero del 2001, todos ellos incluidos.

Asimismo, se hace público que, en la citada Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, se establece que los efectos de libertad de horarios comerciales señalados en la normativa citada se extenderán sobre los establecimientos comerciales ubicados en las vías, calles, avenidas, plazas, etc., del término municipal de Cartaya (Huelva), que se relacionan a continuación:

Barriada de El Rompido:

C/ Agua.
C/ Andalucía.
C/ Atlántico.
C/ Barca.
C/ Candilejas.
C/ Cartaya.
C/ Cuartel.
C/ Cuesta.
Plaza de las Sirenas.
Plaza del Mar.
C/ Galeón.
C/ Goleta.
C/ Góndola.
C/ Higueral.
C/ La Barra.
C/ Los Pinos.
Paseo Marítimo.
Mirador Río Piedras.
Apto. Río Piedras.
Residencial El Rompido II.
Residencial Los Almendros.
Urbanización Atlántico.
Urbanización Los Compositores.
Edificio Albéniz.
Edificio Mozart.
Edificio Manuel de Falla.
Urbanización Los Pinos y Ampliación Los Pinos.
Venus.
Mercurio.
Marte.
Urano.
Saturno.
Júpiter.
Plutón.
Neptuno.
Urverosa.
C/ Sevilla.
C/ Fernán Núñez.
C/ Ciudad Rodrigo.
C/ Granada.
C/ Nápoles.
C/ Betis.
C/ Córdoba.

Barriada de El Portil:

C/ Aguas del Pino.
C/ Arroyo de la Plata.
Avda. Playas de Cartaya.
C/ Fuente Blanca.